

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11775.-

VISTO:

El Expediente N° CD-011-V-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la firma VALMAT Y ASOCIADOS S.A., con domicilio en el Lote N° 5 - Sector Este del Parque Industrial Neuquén, representada por su Vicepresidente, señora Laura I. Hegedus, solicita la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 02-0088636, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Tasa de Comercio, por la Licencia Comercial N° 27450.-

Que la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de que el contribuyente se vio imposibilitado de abonar cuotas, con motivo de la crisis económica que sufre el sector hidrocarburífero desde el año 2008.-

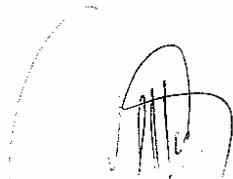
Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 045/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2010, el día 22 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2010, celebrada por el Cuerpo el 06 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



MUNICIPAL

MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio Nº 02-0088636, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más los intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la firma VALMAT Y ASOCIADOS S.A. cancele la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial Nº 27.450.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente Nº CD-011-V-2010).-

ES COPIA:

omm



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 5775 / 10
Promulgada en el día 11 de mayo de 2010
CARTA ORDENANZA Nº 5775
Expte Nº CD-011-V-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1772
Fecha: 11/06/2010